



**“MEJORAMIENTO ENTORNO BALNEARIO MUNICIPAL”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2677/**

**QUILLÓN,**

10 MAY 2023

**VISTOS:**

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica N° 37, de fecha 16.02.2023, de Administración Municipal;
3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/199, de fecha 05.05.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5041-47-COT23, de fecha 13.02.2023, presentada por el proveedor **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA, RUT 76.465.237-1**, para la compra denominada “mejoramiento entorno balneario municipal”;
5. Orden de Compra N° 5041-61-AG23, de fecha 03.03.2023;
6. Facturas electrónicas N° 14503 y 14504 de fecha 06/03/2023;
7. Certificado de Cumplimiento N° 115, de fecha 05.05.2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Alcaldicio N° 6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

## CONSIDERANDO:

- ~ Se requiere realizar mejoramiento del balneario municipal laguna avendaño, el propósito de esta compra es remodelar el entorno de la fachada de nuestro cuerpo de agua y brindar un espacio armónico acorde a un lugar turístico.
- ~ Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID **5041-47-COT23**, en Mercado Publico, con fecha de apertura 10-02-2023 y fecha de cierre 13-02-2023, y siendo seleccionada la Cotización de **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA, RUT 76.465.237-1**.
- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

## DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", a través de Compra Agil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA, RUT 76.465.237-1**, por la suma de \$ **796.705** (setecientos noventa y seis mil setecientos cinco pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "mejoramiento entorno balneario municipal" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE** Orden de Compra N° 5041-61-AG23, de fecha 03.03.2023, emitida a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.  
Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta N° 2152204999005sp2 del Presupuesto Municipal Año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"por orden del alcalde"

MGJ/mps

### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal, Director de Adm. y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, Depto. Control, Archivo.